

## ¿Que la tortilla se vuelva? Movimientos feministas e inversión de la circulación del poder

Andrea Carriquiry (UdelaR)

El presente trabajo forma parte de una investigación más amplia a cargo de la responsable -“Teoría de la democracia deliberativa y esfera pública: conceptualizando los discursos de odio, *noticias falsas* y sociedad civil *incivilizada* en torno a los feminismos latinoamericanos contemporáneos”<sup>1</sup>.

En ese marco, el punto de partida de esta ponencia es la tensión entre dos fenómenos que en general se consideran contrapuestos: por una parte, el despliegue que, dentro y fuera de la región latinoamericana, han tenido los movimientos feministas en la última década, y por otra parte, el ascenso de lo que ha sido conceptualizado como nuevas derechas, derechas emergentes, derechas populistas, extremas derechas o ultraderechas<sup>2</sup>, con hitos globales como el triunfo de Donald Trump en las elecciones de EEUU en 2016. Este ascenso en lo político partidario ha sido acompañado, en el plano de la sociedad civil, por actores, grupos, movimientos y discursos que han sido denominados como antiderechos, antifeministas o antigénero.

Ante este panorama, un marco teórico que podría ofrecer algunas herramientas conceptuales útiles es la Teoría Crítica en general<sup>3</sup>, y en particular la teoría de la democracia deliberativa, incluyendo la teoría de la esfera pública<sup>4</sup>. Ese marco teórico es amplio -aborda varias subdisciplinas filosóficas, incluyendo desde una teoría de la verdad hasta una teoría del derecho-, y al mismo tiempo se abstiene de exigir fuertes compromisos ontológicos: el edificio conceptual está estructurado en base a un núcleo conceptual que se fundamenta en los presupuestos implícitos en la propia práctica<sup>5</sup>.

Entre sus ventajas están que, como señala Seyla Benhabib, “la teoría crítica también debe ser una teoría de las crisis” (2018), por lo que puede adecuarse bien a los momentos en

---

1 Financiada mediante el Régimen de Dedicación Total de la UdelaR (modalidad de cargo *full time* con énfasis en la investigación, equivalente a dispositivos del tipo CONICET).

2 Las diferentes denominaciones, y las conceptualizaciones que cada una supone (incluyendo la polémica particular sobre el sentido de la adjetivación fascista, neofascista o postfascista) han sido objeto de un debate en proceso que no voy a abordar aquí. Un abordaje del caso uruguayo, que es a su vez una intervención en la esfera pública, en Carriquiry 2019b, basado en Carriquiry 2019a.

3 En general, dentro de la disciplina filosófica, se utiliza la denominación Teoría Crítica (en singular y con mayúsculas), para referirse a la Escuela de Frankfurt; el presente trabajo se enfoca en el exponente central de la segunda generación (Jürgen Habermas), y los aportes críticos de Jean Cohen y Andrew Arato, que constituyen figuras con peso propio junto a otras entre las que destacan desde posturas feministas Seyla Benhabib, Iris Marion Young y Nancy Fraser, entre otras. Véase Anderson 2000.

4 Habermas define a la esfera pública como un fenómeno social tan elemental como la acción, el actor, el grupo o el colectivo; pero que no es ni una institución, ni una organización, ni un entramado de normas, ni un sistema. La esfera pública “se caracteriza por horizontes abiertos, permeables y cambiantes [...] puede describirse mejor como una red para comunicar contenidos y puntos de vista, es decir, opiniones; en el proceso, los flujos de comunicación son filtrados y sintetizados de tal forma que se condensan en opiniones públicas agrupadas en temas específicos” (Habermas, 1992/1994, p. 436). Para un panorama riguroso sobre la teoría habermasiana véase Fultner 2011. Para una discusión fundamental en la recepción anglosajona de la noción de esfera pública véase Calhoun 1992.

5 El punto es fundamentado y extenso en Habermas 1981. Una explicación sintética en Carriquiry 2019.

que los problemas proliferan<sup>6</sup>. En concreto, mi hipótesis es que puede aportar a una mejor comprensión de los movimientos feministas y su rol en la esfera pública, incluyendo su relación con los discursos antigénero.

En ese marco planteo algunas nociones de Jürgen Habermas, Jean Cohen y Andrew Arato. Si bien Habermas “rankea como uno de los filósofos más influyentes del mundo” (Bohman y Rehg 2014) según la no menos influyente Enciclopedia Stanford de Filosofía, la recepción crítica redonda en que algunos de los conceptos que integran su teoría sean malentendidos, o subutilizados desde las ciencias sociales. En el caso de Jean Cohen y Andrew Arato, aunque su trabajo ha sido ampliamente reconocido en círculos especializados, su incidencia puede ciertamente ampliarse. El propósito de este trabajo es poner en juego, con espíritu interdisciplinario, algunas de esas herramientas conceptuales desde la filosofía. En esta línea, en la ponencia me enfoco en dos herramientas conceptuales, a saber: el potencial de apertura de la esfera pública (Habermas 1962) y la inversión de la circulación del poder (Cohen y Arato 1992, Habermas 1992).

### **Movimientos feministas y esfera pública**

La primera herramienta podría auxiliar la evaluación crítica de los movimientos feministas y los movimientos “antigénero”. Desde un punto de vista estructural, la relevancia de los movimientos feministas en la esfera pública radica en que se pueden conectar con el potencial de apertura de la esfera pública, que es, vale subrayarlo, no sólo una característica que define y hace única a la esfera pública, sino el rasgo más esperanzador de ésta, sobre el que se apoya el muy moderado “optimismo” de Habermas.

El siguiente párrafo sintetiza la evolución teórica de Habermas<sup>7</sup> con respecto a este punto:

“Los derechos a la inclusión irrestricta y a la igualdad incorporados en las esferas públicas liberales impiden mecanismos de exclusión del tipo foucaultiano y fundamentan un potencial de autotransformación. En el curso de los siglos XIX y XX, los discursos universalistas de la esfera pública burguesa ya no pudieron inmunizarse contra una crítica interna. El movimiento obrero y el feminismo, por ejemplo, pudieron unirse a estos discursos para romper las estructuras que inicialmente los habían constituido como “el otro” de una esfera pública burguesa” (Habermas 1996[1992], p. 374).

La esfera pública tiene inscritos en su propio concepto los derechos a una inclusión irrestricta y a la igualdad, que habilitan una apertura virtuosa, en la que se han apoyado los feminismos para reclamar efectivamente lo que la esfera pública postulaba en principio. Que

---

<sup>6</sup> La afirmación de Benhabib no es retórica: la Teoría Crítica nació junto con el horror por los campos de concentración nazis, y está en su definición mantenerse siempre atenta al plano empírico, evitando la escisión al remontarse al plano especulativo.

<sup>7</sup> Para las tres décadas que siguen a la transformación estructural de la esfera pública (Habermas 1962) y *Facticidad y validez* (Habermas, 1992).  
ISSN 2250-5695 - web: <http://jornadascinigi.fahce.unlp.edu.ar>

en los hechos, históricamente, ese reclamo haya sido resistido -y lo siga siendo-, no debería hacernos olvidar que la esfera pública habilita ese reclamo crítico desde su propia definición, desde su base fundante. La esfera pública, en su propia autodefinition, no se reserva el derecho de admisión. De ahí que las lecturas feministas, y sus luchas históricas, puedan ser comprendidas, alentadas y enriquecidas desde una comprensión cabal de la noción de esfera pública. (Carriquiry, 2017)

En particular, cuando se trata de temas controversiales -Habermas menciona la pornografía, por ejemplo- conviene tener presente dos niveles. Por un lado el debate público "irrestringido" en lo que Habermas frecuentemente denomina esfera pública "general" o "informal" -que es a lo que muchas veces se refiere como "esfera pública" en sentido estricto. Y por otro lado el debate regulado en la esfera pública "formal" compuesta por los cuerpos parlamentarios, tribunales etc. Habermas señala que, especialmente en tópicos controversiales que dependen de diferentes interpretaciones del mundo y distintas concepciones de la vida buena, hay un largo camino hasta articular adecuadamente las necesidades de los afectados. "Sólo después de una 'lucha por el reconocimiento' pública, estas posturas de intereses contrapuestas pueden ser tomadas por las autoridades políticas responsables, introducidas en la agenda parlamentaria, discutidas y, si es necesario, convertidas en propuestas legislativas y decisiones vinculantes". (Habermas 1996[1992], p. 314).

Para Habermas, no sólo la esfera pública es el medio a privilegiar, sino que, por su parte, el poder administrativo no es el medio más adecuado para el fomento de formas emancipadas de vida. "Éstas pueden formarse y desarrollarse a consecuencia de procesos de democratización, pero no pueden producirse por intervenciones administrativas." (Habermas 2000[1992, p. 453]).<sup>8</sup> Esta observación puede resultar especialmente adecuada para temas de la agenda feminista, como por ejemplo los cuidados. Dicho de otro modo: en este esquema explicativo, si bien el poder político administrativo puede contribuir hasta cierto punto con la promoción del desarrollo de formas emancipadas de vida, el medio más adecuado y "sustentable" para este fin es la esfera pública.

### **Inversión de la circulación del poder**

En este marco, propongo utilizar como herramienta teórica para una mejor comprensión de cómo podrían articularse las acciones de los movimientos feministas en las democracias contemporáneas, en particular en su relación con la política partidaria y la esfera parlamentaria, lo que Habermas denomina "circulación oficial y no-oficial del poder" -que en

---

<sup>8</sup> Un caso que hace visible esta tensión que se genera en el límite de las intervenciones administrativas es el debate generado en Uruguay en 2018 a partir de la declaración del Instituto de las Mujeres sobre el afiche de un evento (la "Patria Gaucha"). Aunque dicha declaración estatal "propone llamar a la reflexión" sobre el afiche en cuestión, fue leída en la esfera pública, tanto por diferentes medios de prensa como en las redes sociales, como una "condena" al afiche de marras.

otra parte he propuesto denominar "circulación comunicativa y no-comunicativa del poder" (Carriguiry, 2019).

Habermas propone un modelo que permite entender dos posibles circulaciones del poder, que se alternan: la oficial y la no-oficial. Esta circulación opera entre tres tipos de poder: el poder político administrativo (asociado al Estado), el poder social (económico, organizativo, fáctico: el tipo que poseen los grandes intereses asociados a las grandes empresas, por ejemplo), y el poder comunicativo. Este último es la fuente del proceso democrático de producción de derecho, y se alimenta del debate público: «ha de haber un poder comunicativo productor de derecho, a fin de que no se seque la fuente de justicia, de la que se legitima el derecho mismo» (Habermas, 1992/2000, p. 214).

En la circulación no-oficial del poder, el poder social tiende a programar al poder político-administrativo (por ejemplo, una gran empresa trasnacional financia la campaña electoral de determinado partido político), y el poder político-administrativo (dicho partido político en el gobierno) tiende a instrumentalizar al poder comunicativo (generado en las bases sociales que lo apoyaron).

Pero hay otra circulación del poder, a la que Habermas llama oficial, que se da en sentido inverso. En esta circulación, el poder comunicativo circula primero informalmente en la esfera pública donde se tematizan y se dramatizan algunos temas (por ejemplo, en debates dentro y fuera de las redes sociales sobre las energías limpias), y después en el parlamento, donde formalmente se configuran determinadas normas; el poder político administrativo dimana de ese poder comunicativo, y a su vez ese poder político administrativo controla al poder social (por ejemplo, en la implementación y ejecución de una norma de tratamiento de efluentes a la industria).

A lo que se apunta es a debates críticos racionales que tematizen, comenten y dramaticen asuntos a los que luego se les dará tratamiento parlamentario, configurando normas. Lo interesante es que esos acuerdos racionales están sujetos a debate y son siempre provisorios y revisables (Carriguiry, 2017).

En síntesis, Habermas apunta a ir más allá de lo que ha sido largamente descrito -el funcionamiento en que se alían el poder económico con el poder político-administrativo y los medios de comunicación de masas-, que él también reconoce y describe como "circulación no-oficial del poder". La novedad que introduce -en colaboración con Cohen y Arato- es esta posibilidad de la circulación oficial del poder, es decir la posibilidad de que haya un funcionamiento virtuoso. La integración de ambas circulaciones en un solo modelo que las articula constituye una superación tanto de visiones apocalípticas que quedan atrapadas en la crítica de lo que Habermas llama circulación no oficial del poder, como de visiones de tipo utópico que proyectan un punto al que llegar pero con dificultades para la descripción concreta de cómo pasar de un presente ominoso a un futuro de signo inverso. (Carriguiry 2019)

Lo interesante es justamente que nada está dado de una vez y para siempre: el peso

derecho<sup>9</sup> depende sobre todo de si la sociedad civil, a través de espacios públicos autónomos y capaces de la resonancia suficiente, desarrolla la vitalidad e impulsos necesarios como para que conflictos que se producen en la periferia se los logre transferir al sistema político” (Habermas, 2000 [1992], p. 409). En el caso de los feminismos podrían observarse algunos logros en esta línea.

### Problemas abiertos

En este marco, una cuestión difícil que queda abierta es: si el poder comunicativo es generado por actores antigénero, y es canalizado por representantes parlamentarios afines, hasta llegar al poder ejecutivo: ¿hay algo en la teoría que pueda distinguirlo de una ley progresista, más allá de las obvias diferencias de contenido? Es decir: ¿la teoría nos asiste para señalar alguna diferencia *más allá del contenido* entre leyes progresistas como las aprobadas en Uruguay en el período 2005-2019 y los proyectos regresivos que se proponen desde 2020?<sup>10</sup> ¿O debemos resignarnos y simplemente esperar a que ganen “los nuestros” para proceder a derogar las leyes de “los otros”? El riesgo es que éste sea un movimiento de nunca acabar, en que la alternancia en el poder redunde en refundaciones, derogaciones y diferentes tipos de represalias -incluyendo la judicialización de la política, que pueden minar no sólo la credibilidad del sistema político, sino la legitimidad del sistema democrático.<sup>11</sup>

Frente a esto, una postura posible es la que se condensa en el dictum “Cuanto peor, mejor”: algo así como que, si la democracia no resuelve nuestros problemas, peor para la democracia. Sin embargo, esta postura parece haber perdido fuerza en Uruguay: de hecho, en las últimas elecciones una significativa carta colectiva concluía lo opuesto: “Cuanto peor, peor”<sup>12</sup>. Al menos para el caso uruguayo, no parecen plantearse hasta el momento alternativas al marco democrático: al parecer, la democracia sigue siendo el peor régimen de gobierno, a excepción de todos los demás.

Por su parte, la teoría de la democracia deliberativa, y en particular la noción de esfera pública, no tienen una respuesta acabada a estas preguntas difíciles, pero sí una vía de respuesta que, dicho muy grosso modo, consiste en seguir debatiendo. El fondo del asunto es que lo relevante no es sólo que un proyecto de ley regresivo sea aprobado o no, sino también el debate público que se suscite y sostenga en torno a esa ley -dentro y fuera del parlamento, es decir en la esfera pública formal y en la informal (Fraser, 1990; Habermas, 1992).

Este debate puede contribuir a una mejor comprensión de los temas que la normativa

<sup>9</sup> De ahí su denominación de “oficial”.

<sup>10</sup> Con un éxito relativo hasta el momento.

<sup>11</sup> Cabe estar en guardia respecto al mito de la “excepcionalidad uruguayo”: si para muestra basta un botón, alcanza con observar la evolución en las cifras del Latinobarómetro.

<sup>12</sup> “No creemos en el principio de “cuanto peor, mejor”. Lo que vemos en todas partes, y muy cerca, a nuestro lado, es  
ISSN 2250-5095 - web: <http://jornadascinig.iafce.unlp.edu.ar>

enfoca, y por tanto colaborar con lo que es más relevante para una teoría de este tipo: dar lugar a procesos de aprendizaje colectivo. En esto, como señalaba Simone de Beauvoir y se ha recordado insistentemente en los últimos tiempos, no hay conquistas definitivas y por tanto los derechos deben seguir siendo defendidos. La teoría deliberativa sostiene que esa defensa no debería limitarse a manos alzadas en los cuerpos parlamentarios, sino ampliar, mediante el debate público, la posibilidad de que las ciudadanas/os/es se apropien de las normas, volviéndolas de algún modo más sustentables.

En cualquier caso, este debate no resuelve ni disuelve los conflictos, sólo contribuye a acuerdos provisorios. Si para muestra de ese carácter provisional basta un botón: en Uruguay, la debilidad del debate post-parlamentario sobre la Ley Trans tuvo algunos coletazos especialmente dolorosos: en una zona semiurbana de Uruguay fue reportado que, mientras golpeaban a una mujer trans, sus atacantes le gritaron “Ahora sí vas a cobrar la pensión”<sup>13</sup>.

En la teoría del derecho habermasiana, las normas jurídicas se presentan, para algunos procesos, como elementos necesarios pero no suficientes. Mi hipótesis es que, en casos como el citado, el curso de acción preferente es tematizar el asunto en la esfera pública. En efecto, aunque lo deseable es que el debate en la denominada esfera pública informal sea previo al parlamentario, la posibilidad de ampliar y profundizar dicho debate puede permanecer abierta luego de la aprobación de la norma.

El posible efecto benéfico de continuar el debate público se vuelve visible si se tiene en cuenta la perduración del conflicto, y la escasez de otras alternativas. En efecto, en este punto puede aplicarse lo que señala Ackerman más en general: “Si despreciamos el arte de la conversación regulada, ¿cómo llegaremos a algún acuerdo los unos y los otros? ¿Hay algún otro modo más allá de la excomunión y la supresión brutal?” (Ackerman en Habermas, 1996 [1992], p. 310).

Frente a un panorama de ese tipo, la alternativa que propone Habermas radica en que, en una sociedad secularizada que ha aprendido a lidiar con su complejidad consciente y deliberadamente, el dominio comunicativo de estos conflictos constituye la única fuente de solidaridad entre extraños que renuncian a la violencia y, en la regulación cooperativa de su vida en común, también se conceden mutuamente el derecho a seguir siendo extraños (Habermas, 2000, pp. 385-6).<sup>14</sup>

### Referencias bibliográficas

---

<sup>13</sup> La frase alude a la Ley Integral para Personas Trans que había sido recientemente aprobada, que establece que las personas trans que logren demostrar que “por causas relacionadas a identidad de género fueron víctimas de violencia institucional o privadas de su libertad” por la última dictadura uruguaya, podrán recibir una reparación mensual monetaria. El episodio sucedió en 2018 en Salto, Uruguay.

<sup>14</sup> Este énfasis, que va a reaparecer en su último libro (Habermas, 2022), converge llamativamente con algo que el propio Habermas había señalado cuando, para resumir la idea de reconciliación de Adorno, cita el siguiente pasaje de su antiguo mentor: «El estado reconciliado no se anexionaría lo extraño con imperialismo filosófico, sino que pondría su alegría en que en la proximidad que le concede siguiera siendo lo lejano y diverso, más allá tanto de lo heterogéneo como de lo propio» (Adorno, 1973, VI: 192, citado en Habermas 1999: 498). Creo que hay un eco de este conceder seguir siendo «lo lejano y diverso» de Adorno, en el énfasis que hace Habermas en que estos extraños se conceden mutuamente el derecho a seguir siendo extraños.

- Anderson, J. (2000). The 'Third Generation' of the Frankfurt School. *Intellectual History Newsletter*, 22. Recuperado de <http://www.phil.uu.nl/~joel/research/publications/3rdGeneration.htm>
- Benhabib, S. (2018). ~~Below the Asphalt Lies the Beach~~. *Boston Review*, 9/10/2018. Recuperado de [https://bostonreview.net/philosophy-religion/seyla-benhabib-below-asphalt-lies-beach?utm\\_source=Boston+Review+Email+Subscribers&utm\\_ca...](https://bostonreview.net/philosophy-religion/seyla-benhabib-below-asphalt-lies-beach?utm_source=Boston+Review+Email+Subscribers&utm_ca...) 1/11
- Bohman, J. y Rehg, W. (2014). Jürgen Habermas. E. N. Zalta (ed.). The Stanford Encyclopedia of Philosophy. Stanford, Stanford University Ed. Recuperado de <https://plato.stanford.edu/archives/fall2014/entries/habermas/>
- Calhoun, C. (Ed.) (1992). *Habermas and the public sphere*. Cambridge, Massachusetts y Londres, The MIT Press.
- Carrquiry, A. (2017). Feminismos y esfera pública en Habermas: algunas observaciones desde el debate reciente en Uruguay. *Revista Encuentros Uruguayos*, X.
- Carrquiry, A. (2019a). De la «esfera pública plebeya» a las esferas públicas en plural. *Revista Encuentros Latinoamericanos*, segunda época.III(2), julio/diciembre. Recuperado de <https://ojs.fhce.edu.uy/index.php/enclat/article/view/468>
- Carrquiry, A. (2019b). De Cabildo Abierto a Habermas: Cómo lidiar con las nuevas derechas para proteger el sistema democrático. *La Diaria*, 19/11/2019, pp. 16 y 17. Recuperado de <https://ladiaria.com.uy/articulo/2019/11/como-lidiar-con-las-nuevas-derechas-para-proteger-el-sistema-democratico-de-cabildo-abierto-a-habermas/>
- Cohen, J. y Arato, A. (2000 [1992]). *Sociedad civil y teoría política*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Fraser, N. (1990). Rethinking the Public Sphere: A Contribution to the Critique of Actually Existing Democracy. *Social Text*, 25/26, 56-80.
- Fultner, B. (Ed.) (2011). *Jürgen Habermas: Key Concepts*, Durham, Acumen Press.
- Habermas, J. (1997 [1962]). *Historia y crítica de la opinión pública: La transformación estructural de la vida pública*. Barcelona, Gustavo Gilli.
- Habermas, J. (1999 [1981]). *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid, Santillana.
- Habermas, J. (2000 [1992]). *Facticidad y validez*. Madrid, Trotta.
- Habermas, J. (2022). *Ein neuer Strukturwandel der Öffentlichkeit und die deliberative Politik*. Berlín, Suhrkamp Verlag.
- Haysom, K. (2011). Civil Society and social movements. En B. Fultner (Ed.). *Jürgen Habermas: Key Concepts* (pp. 177-195). Durham, Acumen Press.

#### Fuentes:

Carta abierta a las izquierdas (2019). *Hemisferio Izquierdo*, 8/11, <https://www.hemisferioizquierdo.uy/single-post/2019/11/04/Carta-abierta-a-las-izquierdas>